
Inteligencia de mercados /Perfil Económico y Comercial de Brasil

Acceso al mercado

Por: Legiscomex.com

7 de Octubre del 2015

Para el ingreso de mercancías al país sudamericano es necesario tener en cuenta diferentes medidas que pueden considerarse barreras para la libre comercialización de todos los bienes. Entre estas se encuentran:

- **Medidas arancelarias:**

Brasil tiene establecidos aranceles determinados para los productos que ingresan a este país, los gravámenes varían dependiendo el origen de los bienes ya que los que provienen de las naciones que no pertenecen al Mercado Común del Sur (Mercosur) están sujetos a un Arancel General que se aplica para las Naciones Más Favorecidas (NMF) que varía entre un 0% y un 35%. Cabe resaltar que los aranceles de este país son ad valorem y se aplican sobre el valor CIF del producto importado.

Mientras que para los productos de los países que si hacen parte de este grupo económico, los aranceles han disminuido progresivamente, pues en algunos casos las mercancías se encuentran libres del pago de aranceles.

Adicional a los aranceles ya mencionados, el Gobierno brasilero ha establecido los tributos relacionados a la importación que se cobrarán a todos los bienes que se importan. Entre los impuestos aduaneros se destacan:

- Impuesto de Importación II:

Es un impuesto federal que tiene como base la Tarifa Externa Común (TEC) del Mercosur y grava a los productos adquiridos en el exterior, con el objetivo de evitar que exista la competencia desleal con los productos brasileños.

Este impuesto puede variar según el origen de los bienes ya que se tiene en cuenta los acuerdos entre Brasil y el país donde se elaboró, y las características del producto. De igual manera, este gravamen se aplica sobre el equipaje de un pasajero procedente del exterior.

- Impuesto sobre Productos Industriales (IPI):

El IPI cubre tanto a los productos industrializados nacionales como de los extranjeros, se calcula según el valor aduanero más el monto del impuesto de importación. En algunos casos el cobro de este impuesto se da por unidad o por una determinada cantidad de producto.

- Contribución al PIS/PASEP y COFINS:

Por medio de la Ley 10.865 del 30 de abril de 2004 se instituyeron la Contribución para los Programas de Integración Social y de Formación de Patrimonio del Servidor Público incidente en la Importación de Productos Extranjeros o Servicios (PIS/PASEP-Importación) y la Contribución Social para el Financiamiento de la Seguridad Social debida por el Importador de Bienes Extranjeros o Servicios del

Exterior (COFINS-Importación) impuestos que son de un 1,65% y de un 7,6%, respectivamente.

○ Adicional de Flete para la Renovación de la Marina Mercante (AFRMM):

Con este instrumento el Gobierno busca velar por los intereses nacionales relacionados con el desarrollo de la marina mercante, la industria de construcción y reparación naval brasileña.

Este gravamen se genera cuando se descarga una embarcación en un puerto brasileño. Las tasas que se aplican pueden ser: 25% para la navegación de largo curso; 10% para la navegación de cabotaje; y 40% para la navegación fluvial y lacustre para transporte al granel en las regiones Norte y Nordeste.

○ Contribución de Intervención en el Dominio Económico (CIDE) – Combustibles:

Recae sobre la importación de petróleo y sus derivados, gas natural y sus derivados y alcohol etílico para combustible.

○ Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS):

Este impuesto se estableció con el objetivo de generar una competencia estatal promoviendo un trato tributario equitativo para los productos importados y nacionales; incide sobre el movimiento de productos en el mercado interno y sobre los servicios de transporte tanto interestatal como intermunicipal.

○ Tasa de Utilización del SISCOMEX:

Esta tasa es independiente de los tributos anteriormente mencionados, tiene un valor de 185.00 reales (BRL) por cada Declaración de Importación y BRL29.50 por cada mercancía añadida a la declaración.

● **Medidas no arancelarias:**

Estas barreras hacen referencia a aquellos requisitos que no tienen que ver con cargas impositivas pero de igual manera se deben cumplir para poder ingresar al mercado. Entre estas se encuentran la emisión de licencias, certificados, autorizaciones y cumplimiento de estándares que establece el Gobierno para tener mayor control de los bienes que se van a comercializar en el territorio brasileño.

○ Licencias de importación y autorizaciones previas:

Cuando una mercancía requiere licencias o autorizaciones previas es porque tiene que cumplir con unas condiciones específicas para poder ingresar al territorio. La licencia puede ser automática o no automática dependiendo su clasificación fiscal en la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

En caso en que se requiera, esta se obtiene a través del Siscomex y debe ser registrada antes del inicio de desaduanización. Por lo general, tanto las licencias automáticas como las que no lo son tienen validez de 60 días.

- Medidas sanitarias y fitosanitarias:

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad encargada de prestar el servicio de información en materia sanitaria y fitosanitaria y a su vez ayuda con la emisión de certificados. Entre los productos que requieren este tipo de documentos se encuentran: alimentos, cosméticos, fármacos, plantas y productos vegetales y semillas.

- Etiquetado

Legiscomex.com identificó que en Brasil, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) y Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa) son las entidades encargadas de definir los requisitos de etiquetado para todos los productos alimenticios que tienen la identidad del producto y calidad (PAA), en caso en que el producto no esté bajo estas especificaciones el productos debe cumplir con las reglas establecidas por la Agencia de Protección al Consumidor.

Según la Ley de Protección al Consumidor de Brasil, las etiquetas de todos los productos tanto nacionales como importados deben proporcionar al consumidor información correcta, precisa, clara y fácil de leer sobre el producto en portugués. Los datos que deben tener los rótulos son:

- ✓ Nombre técnico
- ✓ Contenido cantidad de marca
- ✓ Lista de ingredientes, para las bebidas alcohólicas el porcentaje de alcohol ()
- ✓ País de origen
- ✓ Información de contacto
- ✓ Compañía de procesamiento para el importador
- ✓ Fecha de caducidad
- ✓ Número de lote
- ✓ Instrucciones de uso del producto (si es necesario)
- ✓ Reclamación "contiene gluten" o "no contiene gluten"
- ✓ Aviso de "Evite o consumo excesivo de alcohol", que traduce "evitar el consumo excesivo de alcohol"
- ✓ La información nutricional se debe establecer por parte de los alimentos, y la parte de la lista debe ir acompañada de su respectiva "Medición de la casa". Por ejemplo, una taza, cuchara y cucharilla.

- **Productos prohibidos**

Adicional a las barreras ya mencionadas, el Gobierno de Brasil estableció que para las importaciones se aplican prohibiciones y restricciones por motivos sanitarios y fitosanitarios de salud; para cumplir lo establecido en los convenios internacionales de los que hace parte; por seguridad, protección del medio ambiente; y cumplimiento con los derechos del consumidor.

Tabla 1: Productos prohibidos

Producto	Descripción
Juguetes que sean réplicas de armas de fuego	Importaciones y producción nacional
Armas y municiones	Importaciones privadas de productos destinados a su utilización exclusiva por el ejército o la policía
Máquinas electrónicas programadas para los juegos de azar	Prohibidas por razones morales
Neumáticos usados y recauchutados	Neumáticos usados/recauchutados clasificados en la partida 4012 del SA, incluso si se van a utilizar como materia prima; están exentas las reimportaciones de neumáticos de los tipos utilizados en aeronaves tras su perfeccionamiento pasivo (SA 4012.13.00)
Bienes de consumo usados	Solo pueden importarlos el Estado o instituciones de enseñanza y científicas
Sustancias que agotan la capa de ozono	Sustancias prohibidas de conformidad con el Protocolo de Montreal
Desechos peligrosos	Prohibición de las importaciones; otros movimientos deben ajustarse a los procedimientos establecidos en el Convenio de Basilea
Drogas ilícitas	Sustancias y vegetales que pueden causar dependencia física o psicológica
Animales y vegetales amenazados	Animales y vegetales que figuran en la lista de especies amenazadas de la CITES
Vinos	Prohibidos si se transportan en recipientes de capacidad superior a cinco litros
Carne y aves de corral tratadas con hormonas	Se prohíbe la importación, producción, comercialización y utilización de sustancias naturales o artificiales con propiedades hormonales anabolizantes con la finalidad de estimular el crecimiento y el peso

Fuente: Elaborado por Legiscomex.com con información de la OMC

Además, de los requisitos ya mencionados es importante que antes de entrar al país la marca del producto o servicio debe estar registrada ante el INPI nacional, con el fin de evitar la competencia desleal de un tercero que de mala fe registre la marca o una muy similar en Brasil.

Adicionalmente, para el caso de las maquinas es indispensable es que se ofrezca el servicio de asistencia técnica, pues sin esta el producto no puede ingresar a Brasil.

Material
de consulta
LEGISCOMEX.com